

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó escrito solicitando continuar el proceso con Visión Total S.A.S. A Despacho. Medellín, 12 de julio de 2021.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo 2016-00445
<b>Demandante</b>	Juan Camilo Agudelo Henao
<b>Demandados</b>	Coomeva EPS y Visión Total S.A.S.
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2020 00079</b> 00
<b>Sus. 538</b>	Corre traslado de excepciones – Incorpora documentos.

Teniendo en cuenta que el proceso contra Coomeva EPS S.A. se encuentra suspendido, que el demandado arrimó escrito manifestando continuar el proceso con la otra sociedad codemandada, y que dentro del término oportuno Visión Total S.A.S propuso excepciones (23-ContestacionVisionTotal); de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre el traslado a la parte ejecutante de esas excepciones por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

De otro lado, se incorpora el oficio No. 974 del JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI, en la que informa dejar a disposición de esta agencia judicial los bienes embargados en proceso que conocía ese despacho, y que terminó ordenado el levantamiento de las medidas decretadas sobre bienes de propiedad de Coomeva EPS, sin pronunciamiento alguno, dado que frente a tal demandada el proceso se encuentra suspendido.

Igualmente, se incorpora la comunicación enviada por el Instituto de Transito del Atlántico, informando la toma de posesión de los bienes de Coomeva EPS S.A.

El presente auto fue firmado de forma digital, debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-

11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **14/07/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **103**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**